CONTRATO UOC N° 22/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ,** domiciliada en calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. José Félix Estigarribia de la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Juan Carlos Matto Maidana**, con Cédula de Identidad N° 1.000.119,en su carácter de **Intendente Municipal,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANÍBAL IGNACIO RIVAS – SERVICIOS PERSONALES - CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **Aníbal Ignacio Rivas**, con Cédula de Identidad N° 392.193, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y PONTILLONES DE H° A° EN LA AVDA. ATYRÁ ENTRE ANTEQUERA Y CASTRO Y JUANA DE LARA Y EN LA CALLE ANTEQUERA Y CASTRO CASI AVDA. ATYRÁ DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y PONTILLONES DE H° A° EN LA AVDA. ATYRÁ ENTRE ANTEQUERA Y CASTRO Y JUANA DE LARA Y EN LA CALLE ANTEQUERA Y CASTRO CASI AVDA. ATYRÁ DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA
Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-533233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.968**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **22/2018**, convocado por **la Municipalidad de Atyrá**, según **Resolución IM N° 164/2018**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **176/2018**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	RUBRO	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**Construcción de cuneta a cielo abierto con piedra bruta colocada y pontillones de H° A° y pisos de H° de 0,10 cn de espesor sobre la Avda. Atyrá**				
1.1	Marcación y replanteo	ml	175,00	7.000	1.225.000
1.2	Excavación para cuneta	ml	175,00	113.000	19.775.000
1.3	Muro de P. B. C. 0.80 de ancho x 0.80 de profundidad x 175 ml	m3	112,00	580.000	64.960.000
1.4	Pisos H° de 0,10 cm	ml	175,00	94.000	16.450.000
1.5	Pontillón de H° A° 11 m x 1.60 de ancho x 0.15 de espesor	m3	2,64	2.700.000	7.128.000
Total 1					**109.538.000**
2	**Construcción de cuneta a cielo abierto con piedra bruta colocada y pontillones de H° A° y pisos de H° de 0,10 cm de espesor sobre la Calle Antequera y Castro**				
2.1	Marcación y replanteo	ml	61,00	7.000	427.000
2.2	Excavación para cuneta	ml	61,00	113.000	6.893.000
2.3	Muro de P. B. C. 0.80 de ancho x 0.80 de profundidad x 61 ml	m3	39,00	580.000	22.620.000
2.4	Pisos de H° de 0,10 cm	ml	61,00	94.000	5.734.000
2.5	Pontillón de H° A° 13 m x 1.60 de ancho x 0.15 de espesor	m3	3,12	2.700.000	8.424.000
2.6	Limpieza final	gl	1,00	2.800.000	2.800.000
Total 2					**46.898.000**
Total General I.V.A. incluido					**156.436.000**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA ·

Arnold Ignacio Alvarez
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-533233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

Son guaraníes: ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil, IVA INCLUIDO.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(45) cuarenta y cinco días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. La obra será construida en las siguientes direcciones: **Sobre la Avenida Atyrá entre las Calles Antequera y Castro y Juana de Lara, y Sobre la Calle Antequera y Castro casi Avda. Atyrá, del Barrio María Auxiliadora de Atyrá**, conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y PONTILLONES DE H° A° EN LA AVDA. ATYRÁ ENTRE ANTEQUERA Y CASTRO Y JUANA DE LARA Y EN LA CALLE ANTEQUERA Y CASTRO CASI AVDA. ATYRÁ DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA ·

Aníbal Ignacio Nivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-530233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho. ----------

Aníbal Ignacio Rivas
Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-535233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA ·

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA ·

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL